



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Comisión Seccional de Disciplina Judicial
Valle del Cauca

MAG. PONENTE: DR. LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO

RADICADO NO. 76-001-25-02-000-2021-01640-00

Santiago de Cali, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca conocimiento de las presentes diligencias con fundamento en las copias que se ordenaron compulsar por la **SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI**, en decisión del 4 de octubre de 2021, dentro de la acción de tutela 2021-00583, en contra de los **EMPLEADOS DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PALMIRA-VALLE**, por la presunta vulneración al derecho fundamental del debido proceso al señor **CARLOS ALBERTO MOSQUERA** en el proceso identificado bajo el radicado 76111220400420210058300. En consecuencia, se ordena adelantar la correspondiente **INDAGACIÓN PRELIMINAR** tendiente a esclarecer su conducta y verificar si la misma es constitutiva de falta disciplinaria, para el efecto se dispone:

- 1.- Téngase como prueba la documental aportada.
 - 2.- Notifíquese esta decisión al Secretario del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Palmira-Valle, a través de la dirección electrónica que registre para tal fin, remitiéndole copia de la queja y de esta providencia de indagación preliminar, en los términos del Decreto 806 de 2020, en armonía con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.
- En caso de no lograrse la notificación electrónica, se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 del C.U.D.
- 3.- Se le hará saber que, si es su deseo, podrá rendir por escrito su versión libre y espontánea, solicitando y/o adjuntando las pruebas que pretenda hacer valer dentro del mismo.
 - 4.- Notifíquese la presente indagación preliminar al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)
LUÍS HERNANDO CASTILLO RESTREPO
MAGISTRADO

Firmado Por:

Luis Hernando Castillo Restrepo
Magistrado
Comisión Seccional
De 003 Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b337066cb5433c965d65678e52a707eae9114c738e215143997112086af0fd2e**

Documento generado en 09/12/2021 08:00:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>